



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
7 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de los Derechos del Niño

65º período de sesiones

### Acta resumida (parcial)\* de la 1849ª reunión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 14 de enero de 2014 a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Sandberg

## Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

*Cuarto informe periódico del Yemen*

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-51848 (S) 051216 071216



\* 1 4 5 1 8 4 8 \*

Se ruega reciclar



*El debate abarcado por el acta comienza a las 16.00 horas.*

**Examen de los informes de los Estados partes** (continuación)

*Cuarto informe periódico del Yemen* (CRC/C/YEM/4; CRC/C/YEM/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Yemen toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Baoom** (Yemen) dice que en el curso de la preparación del cuarto informe periódico del Estado parte se celebraron extensas consultas con organismos de gobierno y organizaciones no gubernamentales. Una vez redactado, y antes de darle forma definitiva, el informe fue presentado en un taller en que participó un gran número de niños.
3. El Gobierno ha hecho todo lo posible por poner en práctica las recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico y procedió a una minuciosa revisión de la legislación nacional relativa a los derechos del niño. En total, se examinaron 54 leyes, proyectos de ley y reglamentos que se consolidaron en un único instrumento: la Ley de los Derechos del Niño. El Gobierno también comenzó el proceso de establecimiento de un observatorio nacional de los derechos del niño. Las reuniones con organizaciones no gubernamentales para dialogar sobre la creación de tal institución se suspendieron como consecuencia de los disturbios ocurridos en el Yemen en 2011 y 2012. Los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales no pudieron reanudar la labor sobre el observatorio hasta comienzos de 2013. Una vez en funcionamiento, el observatorio será una pieza fundamental del mecanismo de derechos humanos del país.
4. Respecto de la salud de los niños, el orador dice que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años ha bajado de 78 muertes por cada 1.000 niños en 2006 a 58 muertes por cada 1.000 niños en 2013. Se impartió formación intensiva sobre asuntos de salud infantil a los trabajadores de la salud. El Ministerio de Salud está realizando una encuesta demográfica de salud que arrojará datos sobre la tasa de mortalidad infantil. La cobertura de vacunación de los niños menores de 5 años, en particular contra el sarampión y la poliomielitis, ha llegado al 98%.
5. La tasa de admisión escolar total en el Yemen es del orden del 71%. En el año académico 2011/12 fue del 65% para las niñas y del 76% para los niños. Ese mismo año, la tasa de escolarización en la enseñanza primaria (de 1 a 6 años) de los niños fue del 99% y la de las niñas del 83%.
6. El orador dice que el Gobierno ha hecho notables esfuerzos por dar protección social y psicológica a los niños víctimas de conflictos armados y está preparando un plan de acción nacional para rehabilitar a los niños soldados, atender a los niños de la calle y aumentar el número de inscripciones de nacimientos. Añade que el Gobierno ha trabajado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones internacionales para reformar el sistema de justicia juvenil y que se ha fijado una edad mínima de responsabilidad penal.
7. Con el apoyo del Consejo de Cooperación del Golfo, el Yemen ha logrado grandes avances hacia la consecución de un Estado civil moderno que promueve y protege los derechos humanos, especialmente los de los niños. Ha elaborado un plan de acción para paliar las consecuencias del conflicto que afectó al país recientemente. Todos los sectores de la sociedad participan en el diálogo nacional en curso, en que se abordan numerosas cuestiones relacionadas con los derechos del niño, que están consagrados en el nuevo proyecto de Constitución. Se ha prohibido la mutilación genital femenina, así como la participación de los niños en conflictos armados y los niños soldados han sido desmovilizados y rehabilitados.

8. Aun así, queda por hacer para colmar las lagunas que quedan en la protección de los derechos del niño. El Gobierno afronta enormes desafíos, entre ellos, los conflictos armados recientes y la actividad terrorista que han provocado el desplazamiento de muchos yemeníes, entre ellos niños. El Yemen también carece de recursos. La destrucción de infraestructuras, como oleoductos, por grupos terroristas ha reducido aún más los escasos recursos económicos del país. El Sr. Baom dice que, a pesar de las dificultades que afronta, el Gobierno mantiene su compromiso de cumplir las obligaciones que le impone la Convención. A ese respecto, desea señalar que su delegación tuvo dificultades para obtener visados a fin de que sus miembros estuvieran presentes en Ginebra en el diálogo con el Comité acerca del informe.

9. **La Sra. Muhamad Shariff** (Coordinadora del Equipo de Tareas sobre el País) dice que el Comité espera mantener un diálogo fructífero con la delegación sobre los medios de proteger el interés superior de los niños del Estado parte, que representan más de la mitad de la población del país. El Comité procurará ayudar al Estado parte a que cumpla las obligaciones que le impone la Convención.

10. Nelson Mandela describió la Convención como un “documento luminoso y vivo”. En efecto, la Convención supone un rayo de luz para los niños. El Comité es plenamente consciente de las dificultades que ha afrontado el país en los últimos años y es motivo de pesar para los miembros que la situación haya afectado la vida de tantos niños. Asimismo, el Comité está al tanto de los esfuerzos del Estado parte por restablecer la normalidad y le agradece los informes presentados y, en particular, las respuestas escritas a la lista de preguntas. No obstante, quedan por abordarse en el diálogo varias cuestiones de suma importancia.

11. **El Sr. Mezmur** (Equipo de Tareas sobre el País) agradece la información aportada en las respuestas del Estado parte sobre las medidas adoptadas para resolver las cuestiones legislativas relacionadas con el bienestar de los niños. El Comité está al corriente de que, tras una minuciosa revisión de la legislación nacional, se han propuesto reformas. El orador pregunta si se ha terminado de redactarlas y si hay un cronograma para su aprobación. Le han informado de que se ha establecido un comité parlamentario para examinar las disposiciones relacionadas con la *sharia* que está tratando de dejar sin efecto algunas de las modificaciones propuestas.

12. En sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico, el Comité acogió con agrado la reestructuración del Consejo Superior de Bienestar Materno-infantil. Lamentablemente, sin embargo, esta no parece haber tenido como resultado una verdadera coordinación de la labor para ofrecer protección al niño ni se han destinado al Consejo recursos humanos y financieros suficientes. El orador pregunta qué medidas se han adoptado para hacerlo más eficaz y si se tiene previsto emprender más reformas y detectar las deficiencias en su función como mecanismo de coordinación.

13. El conflicto que azotó al país y la crisis económica mundial repercutieron negativamente en el presupuesto nacional y la situación se vio agravada por la corrupción y el despilfarro, que siguen mermando los cada vez más limitados recursos del país para promover y proteger los derechos del niño. El orador desea saber qué medidas aplica el Estado parte para combatir la corrupción. Añade que, como no hay un presupuesto específicamente destinado a la infancia, es difícil medir el gasto en los servicios sociales correspondientes.

14. El orador celebra la colaboración cada vez mayor entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, pero desea saber si el hecho de que esas organizaciones se hayan politizado más desde 2011 ha repercutido en la observancia de los derechos del niño. Pregunta además qué ha hecho el Estado parte para que esas organizaciones cumplan sus obligaciones de promover y proteger los derechos del niño.

15. El Estado parte es digno de encomio por haber incorporado el principio del interés superior del niño en la Ley de los Derechos del Niño y haber redactado una legislación bastante completa en la materia. No obstante, persisten las dificultades para llevar a la práctica ese principio y aplicar la legislación. Por ello, el orador desea saber si se han adoptado medidas de formación y divulgación para ayudar a que las reformas propuestas se apliquen plenamente. Varios grupos siguen siendo objeto de discriminación en el Estado parte, entre ellos las niñas, los niños de origen ajdam y los niños nacidos fuera de matrimonio. A ese respecto, pregunta si el Estado parte ha adoptado algún tipo de estrategia general para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables y ofrecerles servicios sociales. El orador observa con satisfacción que se incluye a los niños en el diálogo nacional en curso y solicita información más detallada sobre la manera en que estos participan efectivamente en las reuniones de diálogo y los órganos nacionales, como el Parlamento de los Niños.

16. Con respecto al derecho a la vida, el orador indica que ha recibido informes según los cuales se ha impuesto la pena de muerte a más de 30 personas que, según pruebas sólidas, eran menores de 18 años al momento de cometer el delito y actualmente más de 150 niños corren peligro de ser condenados a esa pena, entre ellos una niña cuyo examen médico indica que tenía 16 años al momento de la comisión del delito y que, según un informe médico, padece esquizofrenia, lo que debería eximirla de responsabilidad penal por sus actos. Hay asimismo informes que dan cuenta de que no se toman en consideración las actas de nacimiento y otros documentos oficiales que demuestran que los condenados son menores de edad. Urge, por tanto, que se aclare la manera en que el Estado parte trata la cuestión de la pena de muerte de menores, especialmente habida cuenta de los grandes defectos del sistema nacional de inscripción de los nacimientos.

17. Preocupa al **Sr. Madi** (Equipo de Tareas sobre el país) que la legislación del Yemen no incluya una definición de niño. La edad mínima para contraer matrimonio, de responsabilidad penal y para poder trabajar es muy baja. Si bien el Comité considera alentador el proceso de reforma legislativa emprendido a ese respecto, este parece ser excesivamente lento. El orador pregunta cuándo se propone el Parlamento aprobar las modificaciones legislativas en cuestión.

18. Al parecer, diversos problemas, la corrupción entre ellos, obstan a la labor encaminada a mejorar la tasa de inscripción de nacimientos. La práctica del soborno constituye la mayor traba a la inscripción de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales. El orador quiere saber qué medidas se aplican para combatir la corrupción, supervisar el órgano estatal encargado de las inscripciones de los nacimientos y hacer que la población de las zonas rurales cobre conciencia de la importancia de las actas de nacimiento.

19. Habida cuenta de que los niños heredan automáticamente la nacionalidad yemení del padre, el orador pregunta si las madres yemeníes también pueden transmitir la nacionalidad a sus hijos. Agradecería una aclaración sobre el párrafo 93 b) del informe del Estado parte, que parece indicar que la legislación nacional discrimina a las personas con discapacidad.

20. La legislación del Yemen permite el castigo corporal en el hogar y en la escuela, siempre que no sea severo. El orador pregunta si el Estado parte tiene la intención de tipificar como delito el empleo del castigo corporal y si hay programas para dar a conocer a padres y docentes los efectos perjudiciales que tiene y para enseñar a los maestros métodos disciplinarios alternativos.

21. Si bien la edad mínima legal para que las niñas puedan contraer matrimonio es de 15 años, el Comité ha recibido informes de que se casa a niñas de tan solo 8 años. Dado que el matrimonio infantil limita enormemente las posibilidades de las niñas en el futuro, el orador desea saber qué hace el Gobierno para crear conciencia sobre sus efectos negativos, especialmente en zonas aisladas y rurales donde se trata de una tradición profundamente arraigada. Pregunta qué resultados se han logrado con el plan nacional de lucha contra la mutilación genital femenina y si el Gobierno tiene la intención de tipificar como delito esa práctica. El Comité ha recibido denuncias de casos de violencia doméstica contra niños tan brutales que causaron la muerte o una discapacidad grave a las víctimas. El orador pregunta cómo hace frente el Gobierno a ese problema y si existen cauces por los cuales los niños puedan denunciar la violencia doméstica.

22. Preocupan profundamente al Comité los informes según los cuales en el Estado parte se castiga con la pena de muerte a niños, lo que es inaceptable. La baja tasa de inscripción de nacimientos y la escasez de médicos forenses cualificados dificultan la verificación de la edad de los menores. Cuando no se conozca con certeza la edad del niño, hay que concederle el beneficio de la duda. El orador pregunta si los jueces están familiarizados con las disposiciones de la Convención relativas a la pena de muerte. Habida cuenta de que el Presidente, en respuesta a una carta del Comité, decretó una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte en los casos en que se haya impuesto a niños, pide a la delegación información sobre la efectividad de ese decreto, con ejemplos concretos de casos de niños condenados a muerte.

23. **El Sr. Gurán** pregunta cuál es la situación actual de la institución nacional de derechos humanos, cuyo establecimiento se aprobó en 2012. Querría saber cuál es la función principal del observatorio nacional de los derechos del niño, si los niños pueden participar en su labor y cómo se propone el Gobierno reducir la gran diferencia en la participación de alumnos de escuelas públicas y privadas en el Parlamento del Niño.

*Se suspende la sesión a las 16.50 horas y se reanuda a las 17.10 horas.*

24. **El Sr. Baoom** (Yemen) dice que la Conferencia de Diálogo Nacional ha tenido en cuenta las observaciones y recomendaciones anteriores del Comité. La Conferencia concluirá su labor en las próximas semanas y los documentos que se aprueben serán presentados a un comité de redacción de la Constitución. La nueva Constitución abordará muchas de las cuestiones que planteó el Comité, entre ellas la definición de niño en la legislación yemení, la edad mínima legal para contraer matrimonio y la aplicabilidad de la pena de muerte a menores. Tres meses después de concluida la labor de la Conferencia de Diálogo Nacional se celebrará un *referendum* para aprobar la nueva Constitución y, en el curso de los tres próximos años, se construirá un nuevo Estado moderno.

25. **El Sr. Al-Sharabi** (Yemen) afirma que, la legislación yemení tipifica el castigo corporal cuando es perjudicial para la salud mental o física del menor y que la cuestión se tendrá en cuenta en la nueva Constitución. Un comité interministerial sobre asuntos de la infancia se encarga de elaborar un presupuesto para programas destinados a los niños; el Comité se ha reunido dos veces hasta la fecha y tiene previsto celebrar más reuniones. Asimismo, un número considerable de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y ministerios del Gobierno participa activamente en diversos comités que trabajan para promover y proteger los derechos del niño.

26. Según un estudio del UNICEF de 2012, un gran número de niños padece retraso del crecimiento, lo que hace que sea difícil determinar con exactitud su edad. Se ha comprobado que algunas personas que se creía que eran menores de edad cuando cometieron un delito castigado con la pena de muerte eran, en realidad, adultos en ese momento. Por ello, se ha establecido un comité forense especializado para examinar esos casos.

27. **El Sr. Al-Sharabi** (Yemen) dice que todas las penas de muerte impuestas a personas cuya edad estaba en duda se han suspendido por orden del Presidente hasta que se pueda comprobar la edad del infractor. Dirige el comité forense especializado establecido para tal fin un médico jordano que está capacitando a diez médicos en técnicas forenses. Se examinará un total de 105 casos; hasta la fecha, se han examinado 20.
28. **La Presidenta** pregunta si el Gobierno controla la situación lo suficiente como para que no se ejecute a ningún niño mientras esté en vigor la moratoria.
29. **El Sr. Mezmur** observa que Mohammed Abdel-Karim Mohammed Haza`a fue ejecutado a principios de 2013 y pregunta en qué pruebas se fundó su sentencia de muerte. Comparte la preocupación expresada por la Sra. Flavia Pansieri (Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) en su visita reciente al Yemen y, por consiguiente, desea saber qué medidas se han adoptado para reformar el comité forense especializado y asegurarse de que cuente con recursos humanos y financieros suficientes.
30. **El Sr. Al-Sharabi** (Yemen) dice que se han suspendido las condenas a muerte en todos los casos en los que se dudaba de la edad del reo, a la espera de que los médicos forenses realicen un examen completo de cada caso. El Sr. Haza`a fue ejecutado en marzo de 2013, antes de que se dictara el decreto presidencial sobre la moratoria. El Comité Forense se estableció ese mismo año en virtud de ese decreto.
31. **La Sra. Oviedo Fierro** pregunta si se ha tomado una decisión definitiva sobre la moratoria de la pena de muerte.
32. **El Sr. Al-Sharabi** (Yemen) contesta que una de las cuestiones que se examinaron en la Conferencia de Diálogo Nacional era la ejecución de menores infractores.
33. **La Sra. Parsi** (Equipo de Tareas sobre el País) dice que, habida cuenta de que muchos niños fueron separados de sus familias durante los conflictos armados, agradecería más información sobre las modalidades de cuidado alternativo disponibles, las medidas en vigor para garantizar unas condiciones de vida dignas en los centros para huérfanos y niños solicitantes de asilo y la labor realizada por el Gobierno para proteger a los niños de la violencia, la trata, el maltrato y la explotación sexual. Pregunta si se hace un seguimiento de los niños sometidos a un sistema alternativo de cuidado y si existe un mecanismo de denuncia al que pueden recurrir los niños que viven en instituciones para denunciar malos tratos, cómo funciona el sistema de acogimiento en hogares de guarda (*kafalah*) y si hay alternativas al internamiento, si se dispone de datos sobre el acogimiento en hogares de guarda en el país y el extranjero y si el Gobierno se propone reestructurar ese sistema. Por último, pregunta si se puede adoptar a niños no musulmanes y, en tal caso, si los procesos de adopción están debidamente regulados.
34. **La Sra. Muhamad Shariff** solicita más información sobre el presupuesto público destinado a la salud y la labor del Gobierno para ampliar el seguro de salud público a los niños y personas de bajos ingresos y mejorar los servicios de salud en las zonas rurales. También desea saber qué medidas se han tomado para reducir las interrupciones del abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento, que causan brotes de enfermedades. Pregunta si los centros de atención médica que habían sido requisados con fines militares han vuelto a su función original y querría más información sobre la prestación de servicios públicos a las personas con discapacidad y de apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA.
35. Habida cuenta de que el Yemen tiene una de las tasas de malnutrición crónica infantil más elevada, la oradora querría saber más sobre los programas e iniciativas de toma de conciencia destinadas a hacer frente a ese problema. Pregunta si está previsto crear hospitales adaptados a las necesidades de los recién nacidos, si el Gobierno promueve la lactancia materna exclusiva y si se vigila la observancia del Código Internacional para la

Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Quiere saber si los menores tienen derecho a tratamiento médico confidencial y si los niños, especialmente las víctimas de guerra, tienen servicios de salud mental. Sería útil saber qué tipo de asistencia se presta a los niños que desarrollan enfermedades como consecuencia de la exposición a plaguicidas químicos y si se dispone de datos sobre los niños con problemas de uso indebido de sustancias.

36. La oradora expresa preocupación por el trato que se dispensa a los niños refugiados y solicitantes de asilo, en particular a los no acompañados. Pregunta qué servicios, como centros de acogida, se ofrecen a los niños de la calle, qué salvaguardias existen para proteger a los niños del tráfico de órganos y si ha habido detenciones, procesos y sentencias condenatorias por ese delito. A propósito del tráfico de niños, especialmente a la Arabia Saudita, desea saber qué medidas de protección se aplican y qué ha hecho el Gobierno para poner fin a la práctica de los denominados “matrimonios turísticos”. Pregunta si el Yemen ha suscrito acuerdos de lucha contra la trata de personas con otros países, si existe una línea telefónica de ayuda para los niños víctimas de la trata, si se informa a la población de los riesgos asociados con la migración en algunos casos y si sigue habiendo niños desplazados internos y, en tal caso, por qué no han podido regresar a sus hogares.

37. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte tiene la intención de modificar la edad de responsabilidad penal para ajustarla a las normas internacionales e invita a la delegación a que describa el trato que se dispensa a los jóvenes de 15 a 17 años de edad en conflicto con la ley. Agradecería más información sobre la labor realizada para mejorar el sistema de justicia juvenil creando tribunales especializados, impartiendo a los jueces capacitación sobre los derechos del niño y recurriendo en mayor grado a medidas alternativas a la privación de libertad.

38. **El Sr. Mezmur** pregunta qué se está haciendo a fin de establecer indicadores apropiados para evaluar los programas del Gobierno. Desea saber si el comité forense especializado encargado de determinar la edad de los condenados a muerte tiene la autoridad necesaria para cumplir su mandato, qué apoyo se ofrece a los hijos de presos condenados a muerte y qué se hace para que no sean objeto de discriminación por la situación de sus progenitores. Pregunta si se tiene en cuenta el interés superior del niño cuando se condena a muerte a personas con hijos, si se permite a esos presos recibir visitas de familiares y si se comunica a la familia la fecha de la ejecución. Por último, desea saber si, tras la ejecución, el los restos son devueltos a la familia y, en tal caso, quién corre con los gastos.

39. **El Sr. Madi** dice que es lamentable que más de tres millones de niños yemeníes sigan trabajando, principalmente en el sector agrario y pesquero, pese a que el Yemen ha ratificado el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182). Habida cuenta de la prevalencia del trabajo infantil, querría saber cuántos niños asisten en la actualidad a la escuela, qué medidas administrativas y legales se aplican para sancionar a quienes emplean a menores y si se hace algo para crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil. Pregunta además si el Estado parte dispone de medios para identificar a los niños refugiados y solicitantes de asilo no acompañados procedentes de Somalia y otros países y para determinar si han participado en conflictos armados en su país de origen. En tal caso, pregunta qué trato se dispensa a esos niños.

40. **La Sra. Parsi** encomia al Estado parte por la labor realizada para mejorar la prestación de servicios educacionales entre 2005 y 2010. No obstante, persisten muchos de los problemas planteados por el Comité en sus observaciones finales anteriores, por ejemplo, la falta de conocimientos prácticos de los estudiantes tras abandonar la escuela y de formación profesional y plazas en las universidades, además de la falta de servicios de educación en zonas rurales. Pregunta si se aplica la política de prohibir el uso de escuelas con fines militares y qué se hace para asegurar que se asignen a la educación los fondos necesarios.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*